FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

			ME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE	DESIERTO	
1			Número de informe	INFORME N° 001-2023-GR PUNO/OEC AS 161-2023-OEC/0 PUNO-1	
			Fecha del informe	06/07/2023	
2		NCIONARIO A LA QUE SE RIGE EL INFORME	CPC. FREDY WILBE Jefe de la Oficina Regio	CPC. FREDY WILBER GAUNA LARICO Jefe de la Oficina Regional de Adminstración	
3	ANTECEDENTES				
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		ÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1	61-2023-OEC/GP PLINO 1	
	FEC	CHA DE LA CONVOCATORIA	19/06/2023	01-2023-0EC/GR FUNO-1	
	OBJETO DE LA CONVOCATORIA			EL INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACI	
	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META DENOMINALE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIV SEGUNDARIA AGROPECUARIA MACAYA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA D DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNI				
	Al presente procedimiento de selección se registraron via electronica los siguientes postores:				
	N° Nombre o razón social del participante				
	1			RUC	
	2			10406562200	
	-			20406346570	
	3	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FIRMEZA S.R.L.		20448029027	
	4	ICON Y WB S.A.C.	20448479499		
The state of	5	PERU ARENADO S.A.C.	20455795819		
	6	THE TOTAL STATE OF THE STATE OF		20524008565	
	7	The state of the s		20600058062	
	8	GRUPO CHOMYM S.A.C.	20601394279		
5 A	9	HACHT CONSULTORES Y	20602324200		
1	10	CONSULTORES EJECUTORES GENERALES EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL			
10	_	SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20604000042	
ONUG	11	CORPORACION BELMOR S.A.C.		20605685138	
0	12			20607041866	
1	13	LIMITADA-SERVICONS LU		SABILIDAD 20608814770	
	14	INGVIAL & CIMMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20608971361	
	15	OAS CONTRATISTAS E.I.R.L.		20609099985	
	16			20609568446	
	17	BADIR RESURFACE E.I.R.	20609766345		
	18 TIERRA VIVA H & M S.A.C.			20610504427	
I	DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON OFERTA ATRAVES DEL SEACE				
	N°		Nombre o Razón Social	RUC.	
100	1	INGENIERIA Y CONSTRUCTO	RA FIRMEZA S.R.L.	20448029027	
	2	PERU ARENADO S.A.C.			
17 453	De acuerdo con la revisión efectuada, la siguientes ofertas no se admitieron, por lo que no se les aplicó los factores de evaluación: 1 INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FIRMEZA S.R.L. 2 PERU ARENADO S.A.C.				
	De acuerdo a la calificación realizada, para el ITEM 1, no existe ninguna oferta válida, por lo que se DECLARO DESIERTO I				
1	presente convocatoria.				
	El Órgano Encargado de las Contrataciones, determinó:				
	 El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al Articulo 29 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Articulo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DECLARO DESIERTO la presente convocatoria, al no existir ninguna oferta válida. 				
	 Registrar y publicar en el SEACE el acta de declaratoria de desierto. Informar el presente resultado al Jefe de la Oficina Regional de Administración, quien aprobó el Expediente de Contratación. 				
				aprobo er Expediente de Contratación.	
4 D	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO				
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE MALLA RASCHEL INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDARIA AGROPECUARIA MACAYA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA DEL DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO.		
		TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2023-OEC/GR PUNO-1		
4		NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra. Convocatoria		
		f			

Unico

4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Se presentaron 2 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 02 ofertas no fueron admitidas.

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
- Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
- Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

X

X

6.5 Otras

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

- 7.1 El valor Refencial no estuvo acorde con los precios del mercado.
- Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
- 7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
- Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. Otros 7.5

Detallar el sustento técnico de las posibles causas

Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas

Las ofertas no admitidas, no cumplieron con presentar adecuadamente el siguiente documento para la admisión de la oferta (establecido como documento de presentacion obligatoria, para la admisión de la oferta): ficha técnica o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas de los materiales a emplearse, detallando marca y procedencia.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Informar al funcionario a quien se haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación y area usuaria, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.

- 2. Se recomienda efectuar la segunda convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2023-OEC/GR PUNO, para ello se solicita la autorización respectiva; a fin de poder concluir con el procedimiento de selección y alcanzar la finalidad que se persigue el cual es la CONTRATACION DE MALLA RASCHEL INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDARIA AGROPECUARIA MACAYA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA DEL DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO.
- 3. No se advierte que el requerimiento inicial del área usuaria corresponda ser ajustado ya que la razón que motivo la declaratoria de desierto no viene de algún error del requerimiento, por lo que no se requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación de acuerdo a lo establecido por el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

Encarge Adm Alexander Gordillo Mengoa CONTORGANO ENSARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES